

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). De la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaria por los días 28, 29 de abril y 2 de mayo del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada. Días inhábiles: 30 de abril y 1 de mayo de 2022.

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



KATERINE RESTREPO VÁSQUEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°096

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	FABIO ANDRÉS VARGAS
RADICACIÓN:	2021-00094-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, con corte al 30 de abril de 2022; teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla ajustada a derecho y favorable a la demandada, este despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE;

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0185d5606cfacb226ba0960960b2971dc797001c4c43ef82ef8ed26f7fff5a
b

Documento generado en 03/05/2022 06:06:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>